



CLAVE: SEM001156  
FOLIO TEAM 8-929

# **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS GERMELIO

FECHA EXPEDICIÓN

**LEAL RODRIGUEZ MARTIN**  
**COMPRESOR.**  
**FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL**  
**TOÑELES**  
**COMPRESOR**  
**TORTAS Y MARISCOS**      **MARISCOS Y REFRESCOS**  
**5.00**      **FONDO 1.50 MTS.**  
**GENERAL TARIFA EXC**      **1.50 DR**

**EXTERIOR:** 3390      **INTERIOR:**

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS. 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

**IMPORTE:** \$6.00

LUNES SI DE: 12:00:54 p A: 08:00:54 p VIERNES SI DE: 12:00:54 p A: 08:00:54 p  
MARTES SI DE: 12:00:54 p A: 08:00:54 p SÁBADO SI DE: 12:00:54 p A: 08:00:54 p  
**MIERCOLES SI DE: 12:00:54 p A: 06:00:54 p DOMINGO NO TRABAJA**  
JUEVES SI DE: 12:00:54 p A: 08:00:54 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANJIN Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

**Gobierno de  
TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS  
LEAL RODRIGUEZ MARTÍN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Despues de 3 días de vencido causará infracción fija o no trabajando)

## **QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
  - El establecimiento y práctica del juego y la lotería.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puntos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la revocación del permiso provisional.*